



Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC- 15261

Señor(a):
ANAYIBER LEDESMA ZARTA
Calle 7 Bis No. 19-14 La Estanzuela
Tel.(s): 3164229209
Email: anitalede823@gmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	13/12/2019	Fecha 2:	13/12/2019
Nombre del distribuidor:	Javier Barreto	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	DEL # 185-38	Observaciones:	
	PASA A 19-36		

REF: RTA- SDM-14288/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000000025056819** de fecha **10/27/2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-300462/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-262247/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000000025056819** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 19 BIS No. 9-84 BOGOTÁ D.C.**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DESTINATARIO DESCONOCIDO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANAYIBER LEDESMA ZARTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52884356
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 11/12/2012

Dirección: CRA 19 BIS # 9 - 84 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3138764296 Teléfono móvil: 3138764296

72		POSTEXPRESS		Fecha Radicación: 2020/01/27 17:27:45	
Nombre Operador: H.MOVILIDAD		Código de servicio: 12335555		Y6244898212C0	
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad; Dirección de		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		MOTIVACIÓN: 85099381	
Referencia: 11001000000025056819		Teléfono: 3649450 EXT 8119 Código Postal: 111561		Causal Devolución:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111561	
Nombre Razón Social: ANAYIBER LEDESMA ZARTA LEDESMA ZARTACOS88		Dirección: CRA 19 BIS # 9 - 84		Código Postal: 111561	
Tel: 3138764296		Código Postal: 111561		Código Operativo: 111561	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111561	
Peso Plástico: 300		Peso Valsueto: 300		Peso Faltante: 300	
Valor Declarado: 40		Valor Plazo: 32.000		Costo de manejo: 40	
Valor Total: 40		Observaciones del cliente: COMPARENDOS		Gestión de entrega: 28/01/20	
Fecha de entrega: 28/01/20		Distribuidor: ANAYIBER LEDESMA ZARTA		C.C.: 111561	
Gestión de entrega: 28/01/20		Gestión de entrega: 28/01/20		Gestión de entrega: 28/01/20	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respecto al descuento solicitado, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012, reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia,

Artículo 136. Modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 205, con excepción del párrafo 1º y 2º. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESQUIVIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitica A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC- 15261

Señor(a):
ANAYIBER LEDESMA ZARTA
 Calle 7 Bis No. 19-14 La Estanzuela
 Tel.(s): 3164229209
 Email: anitalede823@gmail.com
 Ciudad

REF: RTA- SDM-14288/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000000025056819** de fecha **10/27/2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-300462/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-262247/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000000025056819** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 19 BIS No. 9-84 BOGOTA D.C**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DESTINATARIO DESCONOCIDO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANAYIBER LEDESMA ZARTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52884356
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 11/12/2012

Dirección:	CRA 19 BIS # 9 - 84	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3138764296	Teléfono móvil:	3138764296



POSTEXPRESS



YG244090212C0

Forma Operativa: H.MOVILIDAD

Código de servicio: 1275965

Fecha Pre-Administración: 28/02/2010 17:23:45

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 **NTIC.GTJ:** 830993081

Rolero/ma: 11001000000020006819 **Teléfono:** 262400 EXT. 8119 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Dpto/Co:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111567

Nombre/Razón Social: ANAYIBER LEDESMA ZARZA LEDESMA ZARTANGS685

Dirección: CRA 10 815 # 3 - 84

Tel: 3131764296/3138764396 **Código Postal:** 111411303 **Código Operativo:** 1111772

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Dpto/Co:** BOGOTÁ D.C.

Causas Derivaciones:

☐ RE	Rechazado	☐ CT	Cerrado
☐ NE	No existe	☐ NT	No contactado
☐ RS	No reside	☐ PA	Faltante
☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apechada Contraseña
☒ D	Derivado	☐ FM	Fuera de Mayor
☐	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel.** **Nota:**

Fecha de entrega: 28/02/2010

Distribuidor:

C.C.

Fecha de entrega: 28/02/2010

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.000

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Valores Costo de Remanente:

Local: Local Colombia Express

Dorado: Dorado 40 10

Notas:

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Observaciones del cliente:

Respecto al descuento solicitado, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012, reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia,

Artículo 136. Modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 205, con excepción del párrafo 1º y 2º. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPARTIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Bunticá A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17960

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-14288/ ANA YIBER LEDESMA ZARTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-15261 d el 27 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

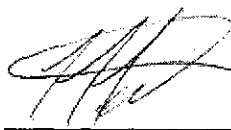
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

14288.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)